

¿Dónde se realizan las atenciones?

En la Agencia Mutual, más cercana al domicilio de la familia a lo largo de todo el país.



Recuerde que

Frente a la pérdida de un ser querido, es normal presentar por un tiempo: tristeza, olvidos, confusiones, miedos, ansiedad, insomnio, soledad, incertidumbre, desánimo, etc.

Cuídese a sí mismo en aspectos sencillos, pero importantes....

Duerma las horas necesarias, aliméntese de manera saludable, pida ayuda, exprese lo que siente, ponga atención a su cuerpo, comparta con sus seres queridos y amistades, haga uso de sus redes.



Programa Apoyo Psicosocial Familiar

Sabemos que la pérdida de un ser querido es una situación inesperada y compleja para la familia.

Usted cuenta con el apoyo de Mutual de Seguridad CChC



Contacto:

Programa Apoyo Psicosocial Familiar

Fono: 56-226779777

Correo: cctorres@mutual.cl

MUTUAL
de seguridad
somos CChC®



Conscientes del impacto familiar que tiene un accidente laboral con resultado de muerte y motivados por el rol social que inspira a Mutual de Seguridad, ponemos a disposición orientación socio-legal y apoyo psicosocial.

1. Ámbito Socio-legal

Usted recibirá orientación socio legal basada en la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y otros seguros involucrados: Seguro de Accidente (SOAP), Cesantía, Caja de Compensación, Fondos de AFP, entre otros.



¿Quiénes son los beneficiarios de la Ley 16.744?

- La Cónyuge.
- Hijos menores de 18 años y hasta los 24 años que se encuentren estudiando,
- Madre de hijos de filiación no matrimonial, soltera o viuda, con dependencia económica del trabajador fallecido.
- En ausencia de los anteriores, ascendiente (padre o madre) que hubiera cumplido con los requisitos para ser invocado como carga familiar.



¿Si soy Migrante tengo derecho a estos beneficios?

Sí, para ello los documentos de cónyuge e hijos deben estar legalizados o apostillados.



¿Quién paga la pensión de viudez y orfandad cuando el fallecimiento no es por ocasión del trabajo?

La paga el sistema previsional, AFP ó Instituto de Previsión Social, al que estaba afiliado el trabajador al momento del accidente que originó su fallecimiento.

2. Apoyo Psicosocial

Dirigido a las familias de los trabajadores que han sido reconocidos como beneficiarios del Seguro de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.

¿En qué consiste este apoyo?

- **Apoyo psicológico** para enfrentar la pérdida del ser querido, dirigido a la pareja e hijos menores de edad. Se realiza a través de sesiones individuales.
- **Apoyo social** orientada en la reorganización familiar, contacto con redes de apoyo y vinculación sociolaboral.

